



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 174

Chaclacayo, 26 de Agosto del 2008

**VISTO:** El Informe N° 112-2008-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 168-2008-GA/MDCH de la Gerencia de Administración, el Informe N° 157-2008-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;*

*Que, por Resolución de Alcaldía N° 055-2001 de fecha 08 de Enero del 2001 se aprobó la Directiva N° 005-2001/MDCH que regula el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal, funcionarios, empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; la misma que tuvo como base legal, diversas normas que han sido derogadas, siendo necesario incorporar y adecuar al Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal, funcionarios, empleados y obreros, las normas dictadas con posterioridad;*

*Que, el artículo 20° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal, entre otros, el proyecto de Reglamento de personal y todos los que sean necesarios para el gobierno y para la administración municipal;*

*Que, la Gerencia de Administración remite el Proyecto de Reglamento señalando que su finalidad es dar a conocer a todos los trabajadores el contenido del mismo y estimular su asistencia, puntualidad, de igual forma se busca contar con la información actualizada sobre la asistencia, permanencia y puntualidad de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para aplicar las acciones administrativas y legales correspondientes;*

*Que, con Informe N° 157-2008-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que al comprender el reglamento citado la tipificación y el establecimiento de posibles sanciones en el ámbito municipal debe ser aprobado por Ordenanza, que es la norma con carácter general de mayor jerarquía y con rango de ley;*

*En atención a las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación de acta se aprobó la siguiente:*

### **ORDENANZA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal funcionarios, empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el mismo que consta de cuatro (04) títulos, ciento un artículos (101) artículos y que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 055 -2001 de fecha 08 de Enero del 2001 por la que se aprobó la Directiva N° 005-2001/MDCH que regula el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal, funcionarios, empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo del Reglamento en la página web de la Municipalidad ( [www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos y las demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**